



ORDENANZA N° 2.433/24

Otorgar Exención impositiva sobre inmueble por Veterano de Malvinas

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.445/16, N° 1.619/18 y N° 2.376/24, "Marco General de Otorgamiento de Exención Impositiva a Excombatientes de Malvinas"; la Nota N° 1048/24, ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 466/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en Materia Tributaria.

Que, mediante Ordenanza N° 1.619/18, el Artículo 1° estableciese que: "los ciudadanos que acrediten formalmente ser EX-COMBATIENTES DE MALVINAS y titulares de Contribuciones Municipales quedaran exentos de los gravámenes que en concepto de impuesto inmobiliario e impuesto automotor recaigan sobre sus respectivos bienes inmuebles y bienes muebles registrables".

Que, mediante Ordenanza N° 1.445/26, se le otorgó el beneficio de exención impositiva por Veterano de Malvinas al SR. CARDENAS, MODESTO HERMINIO, D.N.I N° 16.184.294.

Que, mediante Ordenanza N° 2.376/24, se aprobó el "Marco General de Otorgamiento de Exención Impositiva a Excombatientes de Malvinas".

Que, se ha cumplimentado el procedimiento administrativo determinado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2.376/24.

Que, mediante Nota N° 1048/24, el SR. CARDENAS, MODESTO HERMINIO, D.N.I N° 16.184.294, solicita renovación por exención impositiva sobre el inmueble identificado catastralmente como: Ej 38, C1, S2, Mza 46, P9 y presenta documentación.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2433/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 17 de diciembre del año 2.024, en la XVII Sesión Ordinaria del año 2.024. Registrada bajo Acta N° 20/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Jorge Marcelo Sosa
Director de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR la exención impositiva en un cien por ciento (100%) para el periodo fiscal 2.025 en concepto de Impuesto Inmobiliario que recae en la persona e inmueble que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE TITULAR BENEFICIARIO	D.N.I N°	APELLIDO Y NOMBRE TITULAR INMUEBLE	NOMENCLATURA CATASTRAL
CARDENAS, MODESTO HERMINIO	16.121.917	CARDENAS, MODESTO HERMINIO Y UBIEDO, ADELINA	38-1-2-46-9

Artículo 2°: RENOVAR anualmente el beneficio, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 1.619/18 y en el Artículo 4°, de la Ordenanza Municipal N° 2.376/24.

Artículo 3°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda y al beneficiario, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Jorge Marcelo Sosa
Director de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.024.....